

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0029-2021-P-SBCH

Chiclayo, 24 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 087-2021-OGA/SBCH, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, y la Resolución de Presidencia N° 004-2021-P-SBCH, de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno, para la emisión del presente acto resolutivo;

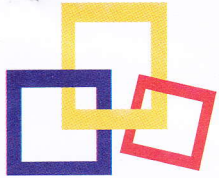
CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo segundo del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Informe N° 087-2021-OGA/SBCH, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo comunica con sustento pertinente una serie de presuntas irregularidades advertidas en el Proceso de Adquisición de Equipos de Protección Personal a favor de los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que fuera conducido por el Comité de Selección, integrado – entre otros – por el Econ. Martín Rafael Piscoya Pastor en su condición de Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, designado mediante Resolución de Presidencia N° 004-2021-P-SBCH, de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno.



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0029-2021-P-SBCH

Ante los hechos expuestos – actualmente cuestionados - vinculados a una presunta sobrevaloración en el referido proceso de adquisición, y al ser cotejados por el área respectiva, es decir, la Oficina General de Administración, que el encargado de efectuar los estudios de mercado respectivos es responsabilidad directa de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos cuya Jefatura recae en el precitado servidor de confianza; todo ello sustenta la pérdida de la confianza otorgada a dicho servidor, se procede a emitir el presente acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 073-2021-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al **ECON. MARTÍN RAFAEL PISCOYA PASTOR**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Econ. Martín Rafael Piscoya Pastor, y realice la entrega de cargo a la Oficina General de Administración y/o a la Gerencia General de la Institución, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página web (<https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Lic. Erika Gimarely Arayo Gonzales
PRESIDENTA DE DIRECTORIO